

**INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN** recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que declara feriado el día 20 de septiembre de cada año en la Región de Coquimbo con ocasión de la Fiesta de la Pampilla.

**BOLETÍN N° 10.888-06.**

---

**HONORABLE SENADO:**

Vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de informar acerca del proyecto de ley señalado en el epígrafe, en segundo trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorable s Diputados señores Miguel Ángel Alvarado Ramírez, Sergio Gahona Salazar, Luis Lemus Aracena, Daniel Núñez Arancibia, Raúl Saldívar Auger y Matías Walker Prieto, respecto del cual, no se ha hecho presente urgencia .

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único y acordó unánimemente proponer al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

A la sesión en que se analizó esta iniciativa legal asistieron, además de los miembros de la Comisión, las siguientes personas:

-Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Ministro, señor Gabriel de la Fuente; el Subsecretario, señor Víctor Maldonado, y los Asesores, señores Fernando Carrasco, Hernán Campos y Gonzalo Frei.

-De la Fundación Jaime Guzmán: el Asesor, Carlos Oyarzún.

-De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo: el Subsecretario, señor Ricardo Cifuentes; la Jefa de la División Políticas y Estudios, señora Viviana Betancourt; el Jefe de Gabinete, señor Eduardo Jara; el Jefe del Departamento Políticas, señor Osvaldo Henríquez; el Periodista, señor Rodrigo O’Ryan, y los Asesores, señores Eduardo Suárez, Erick Adio y José Luis Donoso.

Barrera. -El Asesor de la Senadora Von Baer, señor Jorge

Vásquez. -El Asesor del Senador Espina, señor Fredy

Cristiano, señora Natalia Raggio.

-El Asesor del Honorable Senador señor Quinteros, señor Jorge Frites.

- - -

### **OBJETIVO DEL PROYECTO**

Declarar feriado el día 20 de septiembre de 2017 para la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla.

- - -

### **ANTECEDENTES**

Para el debido estudio de este proyecto de ley se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

#### **ANTECEDENTES JURÍDICOS**

1.- Constitución Política, artículo 19, N° 21.

2.- Código del Trabajo, artículo 38.

3.- Ley N° 20.517, que declaró feriado para la comuna de Puerto Natales el día 31 de mayo de 2011.

4.- Ley N° 19.973, que declaró feriados obligatorios e irrenunciables las fechas que indica.

5.- Ley N° 20.778, que establece día 20 de septiembre, feriado regional en la cuarta Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla.

6.- Ley N° 21.028, que establece como feriado el día 10 de agosto de 2017 en la Región de Tarapacá, con motivo de la fiesta religiosa de San Lorenzo.

7.- Ley N° 21.029, que establece como feriado el día 10 de agosto de 2017 en la Región de Atacama, con motivo de celebrarse el día del Minero.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

La Moción con que se inició el trámite legislativo de este proyecto expresa que la Fiesta de la Pampilla, de Coquimbo, constituye una de las festividades más representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de Chile, cuyo origen se relaciona con la instalación de la Primera Junta de Gobierno el 18 de septiembre del año 1810, toda vez que dicho acontecimiento, que señala el primer indicador de la independencia de Chile, fue conocido en Coquimbo solo dos días después y que para celebrar esta noticia los habitantes de Coquimbo se congregaron en el sector de La Pampilla, donde festejaron con cuecas, tonadas y chicha.

Agrega que esta celebración, con más de 200 años de antigüedad, año a año ha ido creciendo en magnitud constituyéndose en una gran fiesta social y cultural llena de tradiciones, como es la instalación de ramadas, la realización de carreras a caballo, elaboración de comidas típicas y participación en juegos criollos, prácticas que a pesar del paso del tiempo se mantienen intactas y que se ha extendiendo a diversas localidades de la región de Coquimbo y del norte del país.

Indica que con fecha 13 de abril de 2011, se aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo N° 260 en la Cámara de Diputados, en que solicitaba al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes incluir a la Fiesta de la Pampilla de Coquimbo dentro del inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial de nuestro país, y que la Ilustre Municipalidad de Coquimbo ha postulado ante la UNESCO a la fiesta de la Pampilla como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, petición que se encuentra en trámite ante dicho organismo internacional.

Destaca que esta práctica de implementar feriados regionales para celebrar actividades propias de cada localidad debería extenderse a más regiones, ya que genera identidad regional y es propio del proceso de descentralización que el país se ha propuesto.

En este contexto, dice, es fundamental reconocer de manera formal lo que significa la Fiesta de la Pampilla para la Región de Coquimbo, facilitando su realización mediante la declaración de un feriado regional permanente el 20 de Septiembre de cada año sólo para esta región.

Hace presente que el 13 de junio del año 2013, se ingresó una moción parlamentaria patrocinada por diputados y diputadas de

todos los partidos políticos de la Región de Coquimbo, la cual fue aprobada por la unanimidad de la Cámara de Diputados, pero que sin embargo, el Honorable Senado la aprobó para sólo ser feriado regional ese año 2014.

Posteriormente, continua, se ingresó una nueva moción parlamentaria con la finalidad de otorgar como feriado permanente el 20 de septiembre de cada año, sin embargo nuevamente el Senado de la República sólo le dio el carácter de feriado por el año 2016.

Concluyen sus autores que la Fiesta de la Pampilla es una celebración regional histórica y permanente, razón por la cual este feriado debiese tener dicha connotación, ya que esta fiesta popular con carácter regional no se trata de una conmemoración puntual de solo un año sino que es una fiesta que este año se apronta a conmemorar ya más de 200 años de existencia.

- - -

### DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley en informe es el que sigue:

“Artículo único.- Declárase feriado el 20 de septiembre de cada año para la región de Coquimbo con motivo de la celebración de la fiesta de La Pampilla.”.

- - -

Al iniciarse el estudio del proyecto el **Honorable Senador señor Quinteros** hizo presente que la iniciativa debiera ser para el presente año porque después, de acuerdo a la iniciativa legal presentada por el Ejecutivo (Boletín N° 11.349-06), deben ser los Gobiernos Regionales quienes fijen un día al año como feriado regional.

El **Honorable Senador señor Bianchi** manifestó que es muy importante abordar este tema pues, más allá de respaldar que se apruebe este feriado por una única vez, es necesario realizar una definición respecto a los feriados en el país.

El **Honorable Senador señor Zaldívar** señaló que después de este proyecto es necesario trabajar en la propuesta del Ejecutivo porque la declaración de este tipo de feriados debe hacerse de la mejor forma posible, considerando que cada vez que se aprueba un feriado se generan de problemas de orden jurídico en diversas materias tales como plazos bancarios y judiciales, las distintas regulaciones que se originan en

temas laborales, entre otros, todo lo cual tiene incidencia en el normal desarrollo de las actividades productivas y económicas de una región.

Agregó que al momento de legislar, es necesario resolver todos los temas pues de lo contrario se genera una situación de conflicto generalizado quedando los mismos sin solución, e insistió en la necesidad de reglamentar los efectos que ocasiona la declaración de feriado.

**El Ministro de la Secretaria General de la Presidencia, señor Gabriel de la Fuente,** destacó que el Ejecutivo presentó un proyecto de ley para regular esta materia, que, entre otras cosas, establece que habrá un feriado por cada región, que será determinado participativamente por los Cores y con un procedimiento de participación ciudadana que permita resolver las eventuales disputas al interior de la región respectiva.

Finalmente el señor Presidente de la Comisión, teniendo presente que existe un proyecto de ley del Ejecutivo respecto a esta materia, acogiendo las observaciones formuladas y el criterio previamente adoptado por la Comisión en proyectos similares, sometió a votación el proyecto reemplazando la expresión “cada año” por “2017”.

**-Sometido a votación con la modificación antes expuesta, el proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión, Honorables Senadores señores Bianchi, Quinteros (Presidente) y Zaldívar.**

- - -

### **MODIFICACIONES**

En conformidad a los acuerdos adoptados, vuestra Comisión tiene el honor de proponeros aprobar el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados con la siguiente modificación:

-- En su artículo único, reemplazar las palabras “cada año” por el número “2017”.

- - -

### **TEXTO DEL PROYECTO**

En virtud de la modificación aprobada, vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, cuyo texto es el siguiente:

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo único.- Declárase feriado el 20 de septiembre de **2017** para la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la fiesta de La Pampilla.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2017, con asistencia de los Honorables Senadores señores Rabindranath Quinteros (Presidente), Carlos Bianchi y Andrés Zaldívar.

Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 2017.

**Juan Pablo Durán**  
**Secretario de la Comisión**

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, FERIADO REGIONAL EN LA CUARTA REGIÓN DE COQUIMBO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LA PAMPILLA

(BOLETÍN N° 10.888-06)

- I. **OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Declarar feriado el día 20 de septiembre de 2017 para la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla.
- II. **ACUERDOS:** aprobarlo en general y en particular, con modificaciones **(3x0)**.
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** Consta de un artículo único.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No hay.
- V. **URGENCIA:** sin urgencia.
- VI. **ORIGEN INICIATIVA:** Moción de los entonces Honorables Diputados señores Miguel Ángel Alvarado Ramírez, Sergio Gahona Salazar, Luis Lemus Aracena, Daniel Núñez Arancibia, Raúl Saldívar Auger y Matías Walker Prieto.
- VII. **TRAMITE CONSTITUCIONAL:** Segundo trámite.
- VIII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** 56 votos a favor. **(56x0)**
- IX. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 12 de agosto de 2014.
- X. **TRAMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe, en general y en particular.
- XI. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** 1.- Constitución Política, artículo 19, N° 21. 2.- Código del Trabajo, artículo 38. 3.- Ley N° 20.517, que declaró feriado para la comuna de Puerto Natales el día 31 de mayo de 2011. 4.- Ley N° 19.973, que declaró feriados obligatorios e irrenunciables las fechas que indica. 5.-Ley N° 20.778, que establece día 20 de septiembre, feriado regional en la cuarta Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla. 6.- Ley N° 21.028, que establece como feriado el día 10 de agosto de 2017 en la Región de Tarapacá, con motivo de la fiesta religiosa de San Lorenzo. 7.-

Ley N° 21.029, que establece como feriado el día 10 de agosto de 2017 en la Región de Atacama, con motivo de celebrarse el día del Minero.

Valparaíso, 7 de septiembre de 2017.

**Juan Pablo Durán**  
**Secretario de la Comisión**